



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2023-00017**-00

Aunque la notificación al consorcio demandado se verificó en los correos electrónicos reportados tanto en la demanda como en los documentos anexos a aquella (licitacionesjvc@gmail.com y consorciop3marmato@gmail.com); lo cierto es que, aquel está conformado por tres (3) sociedades a saber PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC S.A.S., VINCOL S.A.S. y AGAMA S.A.S., por ende, la notificación también deberá surtirse a los correos electrónicos reportados como de notificación judicial que figuren en las cámaras de comercio de dichas sociedades. Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades (Num. 8º, Art. 133 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.54 hoy, 24 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.